



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE CALARCÁ-QUINDÍO**

Auto:	1602
Asunto:	TRASLADA RESPUESTA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE CALARCA QUINDIO
Proceso:	HIPOTECARIO
Demandante:	LA CAJA AGRARIA
Demandado:	JOSE RICAURTE SAAVEDRA RODRIGUEZ Y FLORINDA MOLANO DE SAAVEDRA
Radicado:	1996-07101-00

Calarcá Q., cinco de diciembre de dos mil veintidós.

En atención a mensaje de datos proveniente de la dirección electrónica olga.gaitan@supernotariado.gov.co allegado el día 18 de noviembre de 2022 ¹, se **TRASLADA** la respuesta de la oficina de registro de instrumentos públicos de Calarcá Quindío, en el cual remiten Resolución de cancelación por caducidad de inscripción de medida² a los Juzgados Civiles Municipales de Calarcá Quindío, toda vez que el proceso se remitió por competencia, conforme la ley 794/2003, de acuerdo a las anotaciones de los libros radicadores que reposan en el despacho.

Se informa a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá que, si bien la medida fue inscrita por este despacho, el mismo continuó en uno de los Juzgados Civiles Municipales de Calarcá por lo anteriormente expuesto.

En consecuencia, **SE DISPONE** el envío de la documental allegada (Elementos 007 y 008) a los Juzgados 001 y 002 Civiles Municipales de Calarcá Quindío a los correos electrónicos j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co y j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la Oficina de Registro de Calarcá Quindío ofiregiscalarca@supernotariado.gov.co.

Lo anterior, para los fines que considere pertinentes

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ

Jueza

¹ Consecutivo 008 expediente digital

² Consecutivo 007 expediente digital

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 169
DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, el estado no
requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

DFRV

Firmado Por:
Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b119fdda45513df71ed592ef2a6a011413a332e6af67f6dbf83b3acc8ac0987**

Documento generado en 05/12/2022 05:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>